



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204-2025-MDS



Sayán, 20 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 054-2025 /MDS, de fecha 20 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión., control concurrente y posterior; Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y p-or. los contenidos en la Ley.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, en el artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Distritales: "2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia."

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Que, a través del Informe N° 357-2025-MDS/GDS, de fecha 09 de junio del 2025, emitido el Gerente de Desarrollo Social adjunta el Informe N° 001-2025-MDS/GDS/SGPVIS, de fecha 07 de enero del 2025 elaborado por la Subgerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social donde remite el proceso de selección y designación de madres veedoras para la conformación del Comité de administración del programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Sayán para el periodo de trabajo 2025-2026, conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	DNI	CARGO	FUNCION
Jesús Alejandro Torres Jara	10626131	Alcalde	Presidente
Carlos Alberto León Espinoza	40425610	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Nissi Esmith Mercedes Rojas	41192593	Nutricionista del Centro de Salud Sayán	Miembro
Aníbal Teodoro León Degollar	16000497	Jefe de la Agencia Agraria de Sayán	Miembro
Mabel Dávila Ángeles	42061619	Representante OSBs Cuenca Rio Chico	Miembro
Ayme Angela Silva Chiroque	43493674	Representante de OSBs Sayán Cercado	Miembro
Alison Carmelita Isuiza Tuanama	75124397	Representante OSBs Cuenca Valle Huaura	Miembro

Es así que mediante el INFORME N°0231-2025-MDS/OGAJ, de fecha 10 de junio del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que la conformación del comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sayán para el periodo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 02/
RESOL. ALC. N° 204-2025 /MDS

anual de trabajo 2025-2026, es procedente, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el inciso 2.1. del artículo 2° de la Ley N.º 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, se precisa que: "En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización (...)."

Que, conforme lo expone el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal; que, por dicho motivo al haberse conformado dicho Comité por medio del Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2025/MDS, resulta conveniente se formalice su conformación.

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL PERIODO ANUAL DE TRABAJO 2025-2026, conforme a los integrantes de la siguiente lista de personas:

INTEGRANTES	DNI	CARGO	FUNCION
Jesús Alejandro Torres Jara	10626131	Alcalde	Presidente
Carlos Alberto León Espinoza	40425610	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Nissi Esmith Mercedes Rojas	41192593	Nutricionista del Centro de Salud Sayán	Miembro
Aníbal Teodoro León Degollar	16000497	Jefe de la Agencia Agraria de Sayán	Miembro
Mabel Dávila Ángeles	42061619	Representante OSBs Cuenca Río Chico	Miembro
Ayme Angela Silva Chiroque	43493674	Representante de OSBs Sayán Cercado	Miembro
Alison Carmelita Izuiza Tuanama	75124397	Representante OSBs Cuenca Valle Huaura	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimientos y a los miembros del Comité para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones .

ARTÍCULO TERCERO. –DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente resolución con las formalidades previstas en la Ley; Asimismo, a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

Sr. JESUS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYAN